

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

53.885/06. *Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en la elaboración del proyecto de Real Decreto por el que se modifica Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de ordenación del mercado de Tabacos y normativa tributaria y se regula el estatuto concesional de la red de expendurías de Tabaco y Timbre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se comunica que el proyecto de Real Decreto por el que se modifica Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio por el que se desarrolla la ley 13/1998, de 4 de mayo, de ordenación del mercado de Tabacos y normativa tributaria y se regula el estatuto concesional de la red de expendurías de Tabaco y Timbre se encuentra a disposición de los interesados para el cumplimiento del trámite de audiencia, durante 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Comisionado para el Mercado de Tabacos, Paseo de la Habana 140, 1.ª Planta, 28071 Madrid, y en la página Web de dicho Organismo cuya dirección es [www.cmtabacos.es](http://www.cmtabacos.es), debiendo cursarse las eventuales observaciones al citado borrador ante el citado organismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de septiembre de 2006.—La Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

53.853/06. *Anuncio de solicitud autorización administrativa de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa dependencia del Área de Industria y Energía de instalación eléctrica de la ST Irún.*

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del «Proyecto de ampliación de la Subestación transformadora (ST) de 132/30 kV. Denominada ST Irún cuya descripción es la siguiente:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U., C.I.F. n.º A-95075578, domiciliada a efectos de notificación en Gardoki, 8, 48008 Bilbao.

b) Emplazamiento: Término municipal de Irún, en la provincia de Guipúzcoa.

c) Finalidad: Resolver y mejorar la seguridad del futuro abastecimiento de energía eléctrica en el área de Irún duplicando su alimentación.

d) Actividades proyectadas:

Ampliar el sistema de 132 kV, en una posición de transformador.

Construir un nuevo parque 220 kV. (11. + 1t.).

Instalar un nuevo transformador 220/132 kV.-170 MVA.

e) Presupuesto total: 894.869 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dependencia del Área de Industria y Energía, C/ Secundino Esnaola, n.º 3-2.º, despacho 23 de Donostia-San Sebastián C.P. 20001 o en la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, Plaza de Pío XII, n.º 6 C.P. 20010 y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por duplicado y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Donostia-San Sebastián, 28 de julio de 2006.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Jesús María Martín Ansa.

### MINISTERIO DE CULTURA

52.736/06. *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica el inicio de expediente 37/06 Cine Multicines Puntalarga Sala 3 de Candelaria (Tenerife).*

Por el presente anuncio se notifica a «EFT OCIO, S.L.», como titular del Cinematógrafo «Multicines Puntalarga Sala 3», de Candelaria (Tenerife), el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 37/06, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 5 de junio de 2006; ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en el último domicilio conocido: Rambla de los Menceyes, s/n. C.C. Punta Larga. 38530 Candelaria (Tenerife), por incumplimiento de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, en relación con el artículo 12 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, y con el Apartado Sexto de la Orden de 7 de julio de 1.997, lo que podría ser constitutivo de infracción leve tipificada en el artículo 12.3 d) de la citada Ley 15/2001, pudiendo ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros de acuerdo con el artículo 13.1.a de la misma Ley 15/2001.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad

de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1. 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

52.739/06. *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la resolución del expediente 98/05 «Multi Dumas Sala 1» de Lugo.*

Notificación a la empresa «Oliveros Cine, S.L.» titular del Cinematógrafo «Multi Dumas Sala 1» de Lugo de la resolución de fecha 28 de julio último, correspondiente al expediente sancionador n.º 98/05, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: C/ Montero Ríos, 25-27. 27002 Lugo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del Cinematógrafo «Multi Dumas Sala 1» de Lugo, la sanción de trescientos euros (300 €).»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede del Instituto, (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, n.º 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Debo manifestarle